

# COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

## SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/ME<sup>1</sup> n.º 17.155.730/0001-64

NIRE<sup>2</sup> n.º 31300040127

## JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG” o la “Compañía”), se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en forma exclusivamente telemática por medio de la plataforma electrónica “ZOOM” en el domicilio social de la Compañía, sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, planta 21<sup>a</sup>, de la ciudad de Belo Horizonte (Estado de Minas Gerais, Brasil), el día 19 de octubre de 2020, a las 14.00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**Primero.-** Fusión por absorción de la filial CEMIG GERAÇÃO DISTRIBUÍDA, S.A. (“CEMIG GD”):

- a) Aprobación y autorización para la suscripción de un proyecto común de fusión entre CEMIG y CEMIG GD, en el cual se establecerán los términos y condiciones que regularán la operación de fusión por absorción de CEMIG GD (sociedad absorbida) por parte de CEMIG (sociedad absorbente).
- b) Autorización para la operación de fusión mediante la absorción de CEMIG GD por parte de CEMIG, con extinción, vía disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida.
- c) Ratificación del nombramiento de los tres (3) expertos contables responsables de valorar el patrimonio de CEMIG GD, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976 [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil]:
- d) Aprobación del correspondiente Informe de Valoración de los activos y pasivos de CEMIG GD a valor neto contable, de conformidad con lo previsto en la Ley N.º 6.404/1976 [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil].

**Segundo.-** Elección y nombramiento de un (1) miembro del Consejo de Supervisión y Auditoría, a efectos de cubrir la vacante correspondiente a la persona elegida que no ha tomado posesión del cargo en el plazo legalmente establecido.

<sup>1</sup> N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

<sup>2</sup> N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

Los accionistas podrán delegar su representación en otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, en los términos y con el alcance establecidos en el artículo 126 de la Ley N.º 6.404/1976 y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades de Capital de Brasil], y en el párrafo 2 del artículo 10 de los Estatutos Sociales de la Compañía A tal fin y efecto, deberán remitir a la Compañía (al correo electrónico [ri@cemig.com.br](mailto:ri@cemig.com.br)), hasta el día 14 de octubre de 2020, los certificados expedidos por una entidad depositaria de valores que acrediten la titularidad de las acciones o, en su defecto, presentar dichos certificados en el acto de celebración de la Junta General, en cualquier caso, acompañado del documento de identificación del apoderado.

El accionista que así lo desee podrá delegar su representación en otra persona, o emitir por medio del sistema de votación a distancia, de conformidad con lo establecido en la Instrucción CVM N.º 481/2009. A tal fin y efecto, deberá remitir a la Compañía (al correo electrónico [ri@cemig.com.br](mailto:ri@cemig.com.br)) la correspondiente tarjeta de voto a distancia hasta el día 19 de octubre de 2020. Asimismo, podrá hacerlo por medio de la entidad encargada del depósito y custodia de sus acciones o, en su defecto, de la entidad encargada de la llevanza del registro de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, en cualquier caso hasta el día 19 de octubre de 2020. En el supuesto de que el accionista delegase su representación en otra persona, la misma deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, deviendo remitir la misma a la Compañía hasta la fecha anteriormente señalada.

En Belo Horizonte, a 18 de septiembre de 2020.

Márcio Luiz Simões Utsch  
Presidente del Consejo de Administración

## **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 14.00 HORAS, EN FORMA EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA.**

Señores Accionistas:

El Consejo de Administración de **COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG** ("CEMIG" o la "Compañía") somete a la consideración, y en su caso aprobación de la Junta General las siguientes propuestas de acuerdo:

I- Fusión por absorción de la filial **CEMIG GERAÇÃO DISTRIBUÍDA, S.A.** ("CEMIG GD"):

- a) Aprobación y autorización para la suscripción de un proyecto común de fusión entre CEMIG y CEMIG GD, en el cual se establecerán los términos y condiciones que regularán la operación de fusión por absorción de CEMIG GD (sociedad absorbida) por parte de CEMIG (sociedad absorbente).
- b) Autorización para la operación de fusión mediante la absorción de CEMIG GD por parte de CEMIG, con extinción, vía disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida.
- c) Ratificación del nombramiento de los tres (3) expertos contables responsables de valorar el patrimonio de CEMIG GD, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976 [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil]:
  - D<sup>a</sup>. Andréa de Lourdes Pereira,  
de nacionalidad brasileña, casada, contadora pública inscrita en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 67.602, provista del documento de identidad n.º M-4.591.486, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 646.074.296-00.
  - D. Leonardo Felipe Mesquita,  
de nacionalidad brasileña, casado, contador público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 85.260, provisto del documento de identidad n.º 7.113.448, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 027.614.426-01.
  - D. Mário Lúcio Braga,  
de nacionalidad brasileña, casado, contador público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 47.822, provisto del documento de identidad n.º MG-3.632.149, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 469.088.896-53.
- d) Aprobación del correspondiente Informe de Valoración de los activos y pasivos de CEMIG GD a valor neto contable, de conformidad con lo previsto en la Ley N.º 6.404/1976 [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil].

II- Elección y nombramiento de un (1) miembro del Consejo de Supervisión y Auditoría, a efectos de cubrir la vacante correspondiente a D. Marco Aurélio de Barcelos Silva, quien fue nombrado por el accionista mayoritario y del control de la Compañía y elegido por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 31 de julio de 2020 para formar parte del Consejo; y que, no obstante, no ha tomado posesión del cargo en el plazo legalmente establecido.

Como se puede constatar, la presente propuesta tiene por objetivo atender los legítimos intereses de los accionistas y de la Compañía, por lo que el Consejo de Administración espera que la misma sea aprobada por los señores accionistas.

En Belo Horizonte, a 18 de agosto de 2020.

Márcio Luiz Simões Utsch  
Presidente del Consejo de Administración

## ÍNDICE DE LOS ANEXOS

---

<b>ANEXO I</b>	Proyecto Común de Fusión por Absorción de CEMIG GERAÇÃO DISTRIBUÍDA, S.A. (CEMIG GD) por COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG.
<b>ANEXO II</b>	Informe de Valoración del Patrimonio de CEMIG GERAÇÃO DISTRIBUÍDA, S.A. (CEMIG GD).
<b>ANEXO III</b>	Informe del Consejo de Supervisión y Auditoría sobre la propuesta de acuerdo formulada por el Consejo de Administración, relativa a la fusión por absorción de CEMIG GERAÇÃO DISTRIBUÍDA, S.A. (CEMIG GD) por COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG.
<b>ANEXO IV</b>	Identidad, currículo y categoría del candidato a miembro del Consejo de Supervisión y Auditoría cuyo nombramiento se propone a la Junta General de Accionistas a propuesta del accionista mayoritario y de control de la Compañía.

---

## ANEXO I

---

---

**PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE CEMIG GERAÇÃO DISTRIBUÍDA, S.A. (CEMIG GD) POR COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG.**

---

---

## PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

ENTRE

**CEMIG GERAÇÃO DISTRIBUÍDA, S.A. (CEMIG GD)**

(Sociedad Absorbida)

Y

**COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG**

(Sociedad Absorbente)

---

BELO HORIZONTE, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

---

---

## PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE CEMIG GERAÇÃO DISTRIBUÍDA, S.A. (CEMIG GD) POR COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

---

### REUNIDAS

De una parte, **COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG**

Sociedad con domicilio social en la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais (Brasil), Avenida Barbacena, nº 1.200, código postal (CEP) 30190-131, con número de identificación fiscal de personas jurídicas (CNPJ/ME) nº 17.155.730/0001-64, representada en este acto con arreglo a lo establecido en sus actos de constitución (“CEMIG” o la “Sociedad Absorbente”).

Y de otra parte, **CEMIG GERAÇÃO DISTRIBUÍDA, S.A. (CEMIG GD)**

Sociedad con domicilio social en la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais (Brasil), Avenida Barbacena, nº 1.200, subsolo [entresuelo] 1, sala [oficina] 1, código postal (CEP) 30190-131, con número de identificación fiscal de personas jurídicas (CNPJ/ME) nº 04.036.939/0001-67-27, representada en este acto con arreglo a lo establecido en sus actos de constitución (“CEMIG GD” o la “Sociedad Absorbida”).

(CEMIG y CEMIG GD, en lo sucesivo conjuntamente denominadas como las “Compañías”).

### ACUERDAN

A tenor de lo dispuesto en los artículos 224, 225, 226 y 227 de la Ley N.º 6.404, de 15 de diciembre de 1976, y sus modificaciones posteriores (la “Ley de Sociedades de Capital de Brasil”), formular y suscribir el presente instrumento jurídico privado denominado “Proyecto Común de Fusión por Absorción de CEMIG GERAÇÃO DISTRIBUÍDA, S.A. (CEMIG GD) por COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG” (el “Proyecto de Fusión”), el cual se someterá a la aprobación de las Juntas Generales Extraordinarias de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida que haya que acordar la operación de fusión por absorción en virtud de la cual CEMIG GD será absorbida por CEMIG, con extinción, vía disolución sin liquidación, de la primera, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (la “Fusión” o la “Operación”). Los términos y condiciones que regularán el Proyecto de Fusión son los a continuación se exponen en las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES EN LA OPERACIÓN: OBJETO SOCIAL**

1. CEMIG es una sociedad anónima cotizada que tiene por objeto la construcción, operación y explotación de sistemas de generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica y servicios relacionados; el desarrollo de toda clase de actividades destinadas a la explotación económica y comercial de los distintos negocios relacionados con el sector energético, cualesquiera sean sus fuentes; la prestación de servicios de consultoría, en el ámbito de sus sectores de actividad, a empresas brasileñas y extranjeras; y la realización de cualesquier otras actividades relacionadas, ya sea directa o indirectamente, con su objeto social, incluyendo el desarrollo y la explotación de sistemas de telecomunicaciones y de información, la investigación y el desarrollo tecnológicos, y la innovación.

- CEMIG GD es una sociedad anónima, filial íntegramente participada por CEMIG, que tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: a) construir, implementar, operar, mantener y alquilar fuentes, proyectos y equipos de micro y mini generación de energía eléctrica distribuida; b) formatear negocios, desarrollar productos físicos y financieros y soluciones asociadas a la eficiencia energética y la micro y mini generación de energía eléctrica distribuida; c) brindar consultoría, asesoramiento técnico, servicios de ingeniería y desarrollar estudios para la instalación y alquiler de fuentes, proyectos y equipos de generación de energía eléctrica distribuida, así como para la adhesión del consumidor al sistema de compensación de energía eléctrica, incluyendo el análisis de factibilidad técnica, regulatoria y económica; d) desarrollar negocios, llevar a cabo actividades, realizar actos de comercio y brindar servicios relacionados, vinculados o necesarios, directa o indirectamente, total o parcialmente, con la consecución de su objeto social.

## JUSTIFICACIÓN, MOTIVOS Y FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

- En junio de 2019, el Consejo de Administración de CEMIG aprobó la planificación estratégica y una propuesta de una nueva estructura técnica y comercial para CEMIG GD, que ponía énfasis en las ganancias potenciales derivadas del uso compartido de estructuras con CEMIG SOLUÇÕES INTELIGENTES EM ENERGIA, S.A. (“CEMIG SIM”), otra filial íntegramente participada e integrante del Grupo CEMIG.
- Por su parte, CEMIG SIM contrató al experto A.T. KEARNEY CONSULTORIA ESTRATÉGICA, LTDA. (“AT KEARNEY”) para brindar servicios de consultoría técnica con el fin de desarrollar un nuevo plan estratégico y un plan de negocios con vistas a conformar un portafolio de negocios que pudiera impulsar la sustentabilidad y la alineación con la planificación estratégica de CEMIG.
- La planificación estratégica y el plan de negocios recomendados por AT KEARNEY contemplaban la propuesta de unificación y uso compartido de las estructuras de CEMIG SIM y CEMIG GD, lo que suponía un ahorro estimado de 5 millones de reales anuales.
- CEMIG incurre en costos de gestión de CEMIG GD cuyo importe estimado anual asciende a noventa mil reales (R\$ 90.000,00).
- CEMIG GD posee un crédito fiscal reconocido por medio de sentencia judicial firme e inapelable en virtud del proceso n.º 00104324720094013800 por importe original de cuatrocientos noventa y un mil ciento seis reales con ochenta y nueve centavos de real (R\$ 491.106,89), cuya cifra actualizada asciende a un millón cien mil ochocientos setenta reales con treinta y seis centavos de real (R\$ 1.100.870,36) a 31 de mayo de 2020.
- El crédito fiscal en cuestión se refiere a la ampliación de la base imponible de los tributos federales brasileños PIS y COFINS<sup>3</sup> sobre los ingresos financieros durante el período comprendido entre enero de 2005 y abril de 2009. La decisión judicial firme e inapelable se dictó el 28 de octubre de 2015. El 27 de septiembre de 2019, se autorizó la compensación del crédito fiscal (expediente n.º 15504.724627/2019-74) a través del formulario jurado denominado “Declaración de Compensación de Impuestos y Otros Tributos, DCOMP”.
- Se determinó que CEMIG GD debería proceder a compensar los créditos fiscales reconocidos sin perjuicio del plazo de prescripción contado desde la fecha en que se dictó la sentencia judicial firme e inapelable.

<sup>3</sup> N.T. PIS: siglas en portugués para “Programa de Integración Social”. COFINS: siglas en portugués para “Contribución a la Financiación de la Seguridad Social”. Se trata de tributos federales indirectos que gravan la facturación bruta de las empresas en Brasil.

10. Sin embargo, se autorizó únicamente la compensación del crédito fiscal reconocido con los impuestos administrados por la Administración Federal de Impuestos y Aduanas de Brasil (“RFB”), lo cual difiere de otros créditos fiscales ordinarios reconocidos por la Compañía como activos por impuestos diferidos sobre diferencias temporarias derivadas de bases imponibles positivas o negativas pendientes de compensación del Impuesto sobre Beneficios (“IRPJ”) y la Contribución Social (“CSLL”)⁴, que pueden ser compensadas o reembolsadas según el interés de la entidad.

#### **BASES Y BENEFICIOS DE LA OPERACIÓN**

11. Los saldos de las cuentas acreedoras y deudoras de la Sociedad Absorbida, que actualmente constituyen sus activos y pasivos, se traspasarán a las cuentas correspondientes en los libros de contabilidad de la Sociedad Absorbente después de la implementación de la Fusión, y se procederá a realizar las necesarias adaptaciones.
12. La Fusión proporcionará el aprovechamiento de sinergias y reducirá costes financieros, operacionales y administrativos a través de la concentración de las estructuras actualmente existentes, permitiendo a la Sociedad Absorbente maximizar los recursos disponibles.
13. Las operaciones de CEMIG GD se considerarán realizadas a efectos contables en la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria de CEMIG que haya que aprobar la Fusión (la “Fecha de Efectividad de la Fusión”), con independencia de la fecha en que sean obtenidas las aprobaciones requeridas a efectos de llevar a cabo la Fusión.
14. En la Fecha de Efectividad de la Fusión, CEMIG GD se extinguirá de pleno derecho.

#### **CAPITAL SOCIAL DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES EN LA OPERACIÓN**

15. La Sociedad Absorbente es una sociedad anónima cotizada. El capital social asciende a la cantidad de siete mil quinientos noventa y tres millones setecientos sesenta y tres mil cinco reales (R\$7.593.763.005,00), y se encuentra representado por: a) quinientas siete millones seiscientos setenta mil doscientas ochenta y nueve (507.670.289) acciones ordinarias, nominativas, de cinco reales (R\$5,00) de valor nominal cada una; b) mil once millones ochenta y dos mil trescientas doce (1.011.082.312) acciones privilegiadas, nominativas, de cinco reales (R\$5,00) de valor nominal cada una.
16. La Sociedad Absorbida es una sociedad anónima de capital abierto⁵. El capital social asciende a la cantidad de diez millones quinientos once mil cincuenta y un reales con once centavos de real (R\$10.511.051,11), totalmente suscrito y desembolsado, y está integrado por diez millones quinientos once mil cincuenta y una (10.511.051) acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, todas ellas propiedad de la Sociedad Absorbente, accionista único de la Sociedad Absorbida.

#### **VALORACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA**

17. De conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley de Sociedades de Capital de Brasil, los administradores de las Compañías, *ad referendum* de los accionistas, designaron a los expertos contables que se indican a continuación (los “Expertos Contables”) para valorar el patrimonio de la Sociedad Absorbida:

⁴ N.T. En Brasil los beneficios obtenidos por las sociedades comportan una tributación del 34%. El IRPJ (impuesto sobre la renta de personas jurídicas) se grava sobre la renta de las sociedades. El tipo general es del 15% sobre la base imponible. Cuando los beneficios antes de impuestos sean superiores a los 240.000 reales anuales, se establece una tasa adicional del 10% sobre la fracción superior a ese límite. La CSLL (contribución social sobre el beneficio neto) se grava sobre el beneficio obtenido de las personas jurídicas y su liquidación es paralela a la del IRPJ. El tipo impositivo es del 9%. Se permite la compensación por pérdidas fiscales y bases imponibles negativas de hasta el 30% del beneficio real.

⁵ N.T. La Sociedad Absorbida es una sociedad anónima de “capital abierto”, en el sentido de que se le permite realizar emisiones de valores de renta fija. Sin embargo, no cotiza sus acciones en bolsa.

- D<sup>a</sup>. Andréa de Lourdes Pereira,  
de nacionalidad brasileña, casada, contadora pública inscrita en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 67.602, provista del documento de identidad n.º M-4.591.486, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 646.074.296-00.
  - D. Leonardo Felipe Mesquita,  
de nacionalidad brasileña, casado, contador público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 85.260, provisto del documento de identidad n.º 7.113.448, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 027.614.426-01.
  - D. Mário Lúcio Braga,  
de nacionalidad brasileña, casado, contador público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 47.822, provisto del documento de identidad n.º MG-3.632.149, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 469.088.896-53.
18. En cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente, los Expertos Contables han declarado que: (i) no son titulares, directa o indirectamente, de valores o instrumentos derivados referenciados a valores emitidos por la Sociedad Absorbida o la Sociedad Absorbente; (ii) no se encuentran incurso en ninguna situación de conflicto de interés que pudiera afectar a la independencia requerida para el cumplimiento de sus funciones; y (iii) no se encontraron con ninguna limitación impuesta por los accionistas de control o los administradores de las Partes que hubiera podido entorpecer o perjudicar la realización de su trabajo.
19. Los elementos de activo y de pasivo de la Sociedad Absorbida que serán aportados a la Sociedad Absorbente se valoraron a valor neto contable sobre la base del balance de fusión de la Sociedad Absorbida cerrado a 31 de mayo de 2020.
20. Tras ser previamente notificados sobre su designación *ad referendum* de los accionistas, los Expertos Contables determinaron, sobre la base del balance de fusión cerrado a 31 de mayo de 2020, que el valor neto contable del patrimonio de la Sociedad Absorbida asciende a once millones quinientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y tres reales con cincuenta y cinco centavos de real (R\$11.535.353,55).
21. Todo y cualquier cambio producido en el activo o pasivo con posterioridad a la fecha del referido balance de fusión se registrará en los estados financieros de la Sociedad Absorbente en la Fecha de Efectividad de la Fusión.

## PARTICIPACIONES COMUNES Y CANJE DE ACCIONES

22. Teniendo en cuenta que la Sociedad Absorbente es titular del cien por cien (100%) del capital social de la Sociedad Absorbida, la Fusión no supondrá ningún canje de acciones de la Sociedad Absorbida por acciones de la Sociedad Absorbente. La Fusión no implicará aumento ni reducción del patrimonio neto de la Sociedad Absorbente, puesto que la Sociedad Absorbida es una sociedad integrada en el perímetro de consolidación de la Sociedad Absorbente por el método de puesta en equivalencia. En consecuencia, no habrá aumento o reducción del capital social de la Sociedad Absorbente, ni tampoco emisión de nuevas acciones.
23. Al no haber otros accionistas de la Sociedad Absorbida, y al no haber aumento del capital social de la Sociedad Absorbente, no se hace necesario confrontar los parámetros de tipo de canje, por lo que no hay ninguna información adicional a los accionistas de la Sociedad Absorbente.

## DISPOSICIONES FINALES

24. La aprobación del presente Proyecto de Fusión por el accionista único de la Sociedad Absorbida y los accionistas de la Sociedad Absorbente implicará la extinción de la Sociedad Absorbida en la Fecha de Efectividad de la Fusión, con la cancelación de todas las acciones representativas de su capital social. La Dirección de la Sociedad Absorbente será responsable del archivado de todos los documentos necesarios para el registro de la Fusión ante los órganos competentes.
25. En la Fecha de Efectividad de la Fusión, todos los bienes, derechos, obligaciones y responsabilidades de la Sociedad Absorbida se aportarán automáticamente al patrimonio de la Sociedad Absorbente, que la sucederá en todos sus derechos y obligaciones, independientemente de cualesquiera formalidades distintas de las previstas en la ley.
26. No se aplican las disposiciones relativas al derecho de receso y de reembolso de acciones, teniendo en cuenta que (i) con respecto a la Sociedad Absorbida, la Sociedad Absorbente posee la totalidad de las acciones representativas de su capital social, por lo que no hay accionista disidente en relación con la Fusión; y (ii) con respecto a Sociedad Absorbente, no hay previsión legal o estatutaria que confiera derecho de receso a eventuales disidentes.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las Compañías firman el presente instrumento en seis (6) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Belo Horizonte (Brasil), a los dieciocho días del mes de septiembre del año 2020.

Por la  
**SOCIEDAD Sociedad Absorbente**

**COMPANHIA ENERGÉTICA DE  
MINAS GERAIS – CEMIG**

Fdo. Rafael Falcão Noda  
Director CemigPar

Fdo. Leonardo George de Magalhães  
Director de Finanzas y Relaciones con  
Inversores (CFO)

Por la  
**SOCIEDAD Sociedad Absorbida**

**CEMIG GERAÇÃO DISTRIBUÍDA, S.A.  
(CEMIG GD)**

Fdo. Danilo Gusmão Araújo  
Director Ejecutivo

Fdo. João Paulo Dionísio Campos  
Director

Testigos:

1. \_\_\_\_\_  
Nombre y Apellidos  
Número de identificación fiscal (CPF/ME):  
Documento de identidad:

2. \_\_\_\_\_  
Nombre y Apellidos  
Número de identificación fiscal (CPF/ME):  
Documento de identidad:

## ANEXO II

---

**INFORME DE VALORACIÓN DEL PATRIMONIO DE CEMIG GERAÇÃO DISTRIBUÍDA, S.A.  
(CEMIG GD).**

---

### INFORME DE VALORACIÓN

**CEMIG GERAÇÃO DISTRIBUÍDA, S.A.  
(CEMIG GD)**

A los Administradores de

**COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG**

A la atención de Leonardo George de Magalhães

Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)

Avenida Barbacena, n.º 1200/18º

Belo Horizonte, Minas Gerais (Brasil)

De conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976 y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades de Capital de Brasil], la Dirección de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG”) designó a tres (3) expertos contables a quienes se les encomendó la elaboración de un Informe de Valoración de los activos y pasivos de la sociedad CEMIG GERAÇÃO DISTRIBUÍDA, S.A. (“CEMIG GD”) a valor neto contable a 31 de mayo de 2020. Dichos nombramientos serán debidamente ratificados por una Junta General Extraordinaria de Accionistas de CEMIG que se convocará a estos efectos.

## 1. ACERCA DE LOS EXPERTOS

Los contadores públicos que se indican más adelante fueron designados para actuar como expertos contables responsables de llevar a cabo la valoración del patrimonio de CEMIG GD y elaborar el presente Informe de Valoración de conformidad con lo establecido en el Comunicado Técnico CTG 2002, aprobado por el Consejo Federal de Contabilidad de Brasil (CFC):

- D<sup>a</sup>. Andréa de Lourdes Pereira,  
de nacionalidad brasileña, casada, contadora pública inscrita en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 67.602, provista del documento de identidad n.º M-4.591.486, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 646.074.296-00.
- D. Leonardo Felipe Mesquita,  
de nacionalidad brasileña, casado, contador público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 85.260, provisto del documento de identidad n.º 7.113.448, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 027.614.426-01.
- D. Mário Lúcio Braga,  
de nacionalidad brasileña, casado, contador público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 47.822, provisto del documento de identidad n.º MG-3.632.149, y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 469.088.896-53.

El estudio se llevó a cabo con arreglo a lo establecido en el Comunicado Técnico CTG 2002, y comprendió: (a) la planificación de los trabajos; (b) la aplicación de los procedimientos analíticos que se consideraron necesarios en función de las circunstancias; y (c) la emisión del correspondiente Informe de Valoración del patrimonio que CEMIG GD aportará a CEMIG como consecuencia de la operación de fusión por absorción en virtud de la cual la primera será absorbida por la segunda.

El Comunicado Técnico CTG 2002 tiene por finalidad establecer el concepto, la estructura y los procedimientos para la elaboración y presentación del Informe de Valoración. Debe ser realizado por un contador público calificado y debidamente titulado e inscrito en el correspondiente Colegio de Contadores Públicos (“CRC”). El Informe de Valoración es una pieza escrita, en la que el experto contable debe visualizar de manera amplia el objeto de valoración y detallar todos y cada uno de los aspectos relacionados con la misma.

### 3. OBJETIVO DE LA VALORACIÓN

La valoración de los activos y pasivos de CEMIG GD se llevó a cabo a valor neto contable en la fecha de referencia 31 de mayo de 2020, a efectos de la operación de fusión por absorción en virtud de la cual CEMIG GD (sociedad absorbida) será absorbida por CEMIG (sociedad absorbente), circunstancia que conllevará la extinción, mediante disolución sin liquidación, de CEMIG GD y la transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a CEMIG, que adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida mediante el pago de contraprestación en efectivo.

### 4. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD QUE SERÁ ABSORBIDA

CEMIG GD es una sociedad anónima, filial íntegramente participada por CEMIG, que tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: a) construir, implementar, operar, mantener y alquilar fuentes, proyectos y equipos de micro y mini generación de energía eléctrica distribuida; b) formatear negocios, desarrollar productos físicos y financieros y soluciones asociadas a la eficiencia energética y la micro y mini generación de energía eléctrica distribuida; c) brindar consultoría, asesoramiento técnico, servicios de ingeniería y desarrollar estudios para la instalación y alquiler de fuentes, proyectos y equipos de generación de energía eléctrica distribuida, así como para la adhesión del consumidor al sistema de compensación de energía eléctrica, incluyendo el análisis de factibilidad técnica, regulatoria y económica; d) desarrollar negocios, llevar a cabo actividades, realizar actos de comercio y brindar servicios relacionados, vinculados o necesarios, directa o indirectamente, total o parcialmente, con la consecución de su objeto social.

### 5. RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CEMIG GD

Los Administradores son responsables de la preparación y presentación razonable de la información financiera de la entidad de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Brasil. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno que los Administradores consideren necesario para permitir la preparación de información financiera libre de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error. Los principales principios contables y normas de valoración aplicadas por Cemig GD se describen en el Anexo I al presente Informe de Valoración.

### 6. ALCANCE DEL TRABAJO Y RESPONSABILIDAD DE LOS EXPERTOS CONTABLES

Nuestra responsabilidad es expresar una valoración sobre el valor neto contable del patrimonio de CEMIG GD a 31 de mayo de 2020 basada en nuestros trabajos llevados a cabo de conformidad con lo establecido en el Comunicado Técnico CTG 2002, aprobado por el Consejo Federal de Contabilidad de Brasil (CFC), que prevé la aplicación de procedimientos y normas contables al balance de situación a efectos de emitir el correspondiente Informe de Valoración. Dichos procedimientos y normas contables requieren que cumplamos con requerimientos éticos, así como que planifiquemos y ejecutemos nuestros trabajos con el fin de obtener una seguridad razonable de que la valoración de los activos y pasivos de CEMIG GD a valor neto contable en la fecha de referencia 31 de mayo de 2020 están libres de incorrecciones materiales.

En cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente, los Expertos Contables han declarado que: (i) no son titulares, directa o indirectamente, de valores o instrumentos derivados referenciados a valores emitidos por la Sociedad Absorbida o la Sociedad Absorbente; (ii) no se encuentran incurso en ninguna situación de conflicto de interés que pudiera afectar a la independencia requerida para el cumplimiento de sus funciones; y (iii) no se encontraron con ninguna limitación impuesta por los accionistas de control o los administradores de las Partes que hubiera podido entorpecer o perjudicar la realización de su trabajo.

Se han adoptado los siguientes procedimientos analíticos en relación con los importes de las partidas de activo y de pasivo que componen el balance de fusión de CEMIG GD a 31 de mayo de 2020:

- Lectura de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- Lectura del informe de auditoría de fecha 26 de mayo de 2020 del auditor externo ERNST & YOUNG AUDITORES INDEPENDENTES S.S., por el que emitió una opinión sin salvedades en relación con el balance de situación a 31 de diciembre de 2019.
- Revisión analítica del movimiento de las partidas de activo y de pasivo a 31 de mayo de 2020.

A 31 de mayo de 2020, los libros de contabilidad de CEMIG GD se hallan revestidos de las formalidades legales pertinentes y su llevanza se ha realizado de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Brasil.

Los expertos han utilizado información y datos históricos auditados por terceros, así como información y datos facilitados por la Dirección de CEMIG GD CEMIG GD vía correo electrónico o a través del sistema SAP. En virtud de ello, se asume que los datos y la información obtenida para la preparación del presente Informe de Valoración es verdadera, completa y correcta.

El presente Informe de Valoración se ha elaborado para único y exclusivo uso de CEMIG, teniendo en cuenta el objetivo mencionado en el apartado 3 anterior.

## 7. CONCLUSIÓN

Como consecuencia de los procedimientos analíticos adoptados, hemos concluido que a 31 de mayo de 2020 el valor neto contable del patrimonio de CEMIG GD asciende a once millones quinientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y tres reales con cincuenta y cinco centavos de real (R\$11.535.353,55).

[FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 23 DE JULIO DE 2020, A LAS 14.06 HORAS.]

- D<sup>a</sup>. Andréa de Lourdes Pereira,  
Contadora Pública inscrita en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 67.602.

[FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 23 DE JULIO DE 2020, A LAS 14.15 HORAS.]

- D. Leonardo Felipe Mesquita,  
Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 85.260.

[FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 23 DE JULIO DE 2020, A LAS 14.13 HORAS.]

- D. Mário Lúcio Braga,  
Contador Público inscrito en el Colegio Regional de Contadores Públicos del Estado de Minas Gerais (CRC/MG) con el n.º 47.822.

En Belo Horizonte, a 1 de julio de 2020.

**ANEXO**  
**BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y A 31 DE MAYO DE 2020**  
**En Miles de Reales brasileños**

<b>ACTIVO</b>	<b>A 31.05.2020</b>	<b>A 31.12.2019</b>
<b>CORRIENTE</b>		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	11.073	11.968
Activo por impuestos: IRPJ y CSLL recuperables	1.294	194
<b>TOTAL CORRIENTE</b>	<b>12.367</b>	<b>12.162</b>
<b>NO CORRIENTE</b>		
Activo por impuestos diferidos: IRPJ y CSLL	3	3
Impuestos compensables	517	513
Depósitos judiciales	56	56
<b>TOTAL NO CORRIENTE</b>	<b>576</b>	<b>572</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>12.943</b>	<b>12.734</b>
<b>PASIVO</b>	<b>A 31.05.2020</b>	<b>A 31.12.2019</b>
<b>CORRIENTE</b>		
Acreedores comerciales: proveedores	241	791
Impuestos, tasas y contribuciones especiales	27	146
Pasivo por impuestos: IRPJ y CSLL	153	-
Dividendos a pagar	944	944
Personal: remuneraciones y cargas sociales	-	8
Otros pasivos corrientes	33	33
<b>TOTAL CORRIENTE</b>	<b>1.398</b>	<b>1.922</b>
<b>NO CORRIENTE</b>		
Impuestos, tasas y contribuciones especiales	-	4
Provisiones	10	10
<b>TOTAL NO CORRIENTE</b>	<b>10</b>	<b>14</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.408</b>	<b>1.936</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		
Capital suscrito	174	174
Reservas procedentes de beneficios no repartidos	287	287
Aportaciones para futuros aumentos de capital	10.337	10.337
Beneficios acumulados	737	-
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>11.535</b>	<b>10.798</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>12.943</b>	<b>12.734</b>

## PRINCIPALES PRINCIPIOS CONTABLES Y NORMAS DE VALORACIÓN

### a) Impuesto sobre beneficios (“IRPJ”) y contribución social (“CSLL”)

El gasto por impuesto sobre beneficios y contribución social comprende tanto el impuesto corriente como el diferido. Los impuestos, tanto si son del ejercicio corriente como si son diferidos, son reconocidos en la cuenta de resultados del ejercicio. El gasto por impuesto del ejercicio se determina como la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación de los tipos impositivos vigentes a la fecha de cierre del balance, y considera también cualquier ajuste al impuesto a pagar en relación con años anteriores. El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponden con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a las diferencias temporarias o créditos el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos, de acuerdo con la normativa tributaria vigente a la fecha de cierre del balance. Los activos y pasivos por impuestos diferidos son compensados si existe un derecho legal exigible de compensar los pasivos y activos por impuestos corrientes, y están relacionados con los impuestos sobre beneficios aplicados por la misma autoridad tributaria sobre la misma entidad imponible. Un activo por impuesto diferido se reconoce sobre diferencias temporarias derivadas de las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente, utilizando los tipos impositivos vigentes a la fecha de cierre del balance, y deben fundamentarse en el historial de rentabilidad de la Compañía, así como en estudios técnicos que revelen la probabilidad de disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar las diferencias temporarias. En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuesto diferido registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos cuando se considera improbable que se vaya a disponer de beneficios fiscales futuros suficientes para recuperar las deducciones por diferencias temporarias y hacer efectivos los créditos fiscales.

### b) Deterioro del valor de los activos

Un activo financiero que no esté registrado a valor razonable con cambios en resultados es evaluado en cada fecha de cierre del balance para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro. Un activo financiero está deteriorado si existe evidencia objetiva de que ha ocurrido un evento de pérdida después del reconocimiento inicial del activo, y que ese evento de pérdida haya tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo que puede estimarse de manera fiable. Entre las situaciones que de producirse son consideradas como evidencias objetivas de que un instrumento financiero se puede encontrar deteriorado, y que da lugar a un análisis específico de dichos instrumentos financieros de cara a determinar el importe de su posible deterioro, se incluyen los incumplimientos de las cláusulas contractuales, tales como impagos o retrasos en el pago de los intereses o el principal; cuando se considere probable que el prestatario entre en una situación concursal o en cualquier otra situación de reorganización financiera relacionada con dificultades para hacer frente a sus compromisos de pago; la desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión; debido a dificultades financieras del deudor o de la contraparte del riesgo; o si los datos observables indican que existe una disminución en los flujos de efectivo estimados futuros en un grupo de activos financieros de características homogéneas desde el reconocimiento inicial de aquéllos. Para los instrumentos de patrimonio, un descenso prolongado o significativo en su valor razonable por debajo de su coste es una evidencia objetiva de deterioro del valor. El proceso de evaluación y cálculo de las posibles pérdidas por deterioro de partidas a cobrar que traen su causa en la materialización del riesgo de insolvencia de los obligados al pago (riesgo de crédito) se lleva a cabo individualmente para todos los instrumentos de deuda significativos, y colectivamente para los que, no siendo individualmente significativos, son susceptibles de ser clasificados en grupos homogéneos de instrumentos de características similares, en cuyo caso la Compañía establece distintas clasificaciones de las operaciones en atención a la naturaleza de los obligados al pago, situación de la operación y tipo de garantía con la que cuenta, antigüedad de

la morosidad, etc. y fija para cada uno de estos grupos de riesgo las pérdidas por deterioro que deben ser reconocidas en las cuentas anuales. Una pérdida por deterioro relacionada con un activo financiero valorado a coste amortizado se calcula como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo. Las pérdidas se reconocen en la cuenta de resultados. El importe en libros del activo se reduce mediante una cuenta correctora. Si, en periodos posteriores, se pusiera de manifiesto una recuperación del valor del activo financiero valorado a coste amortizado, la pérdida por deterioro reconocida será revertida. Esta reversión tendrá como límite el valor en libros que hubiese tenido el activo financiero en caso de no haberse registrado la pérdida por deterioro de valor. El registro de la reversión se reconoce en la cuenta de resultados. Por su parte, los saldos contables de los activos no financieros de la Compañía, salvo las existencias y los activos por impuestos diferidos, se revisan en la fecha de cierre del balance para identificar si han sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existieran indicios de que algún activo pudiera haberla sufrido, se determina el importe de su valor recuperable. Los activos del inmovilizado material e intangible se someten a un test de deterioro con el fin de determinar si han sufrido pérdida por deterioro de valor. A 31 de diciembre de 2019, no se detectaron indicios de pérdida por deterioro de valor de los activos de Cemig GD.

#### c) Ingresos y gastos financieros

Los ingresos financieros comprenden principalmente los ingresos provenientes de inversiones financieras y la actualización de créditos fiscales reconocidos. Los ingresos financieros provenientes de intereses devengados se reconocen en la cuenta de resultados utilizando el método del tipo de interés efectivo. Los gastos financieros comprenden principalmente gastos bancarios.

### COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO NETO CONTABLE

#### Valoración y fecha de referencia

A 31 de mayo de 2020, el patrimonio neto contable de CEMIG GD está representado de forma resumida como sigue:

	<b>Valor neto contable</b>
	En Reales brasileños (R\$)
<b>ACTIVOS A TRANSMITIR</b>	
<b>Activos corrientes y no corrientes</b>	12.943.629,82
<b>PASIVOS A ASUMIR</b>	
<b>Pasivos corrientes y no corrientes</b>	1.408.276,27
<b>VALOR NETO DEL PATRIMONIO A TRANSMITIR</b>	11.535.353,55

## ANEXO III

---

---

### INFORME DEL CONSEJO DE SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO FORMULADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RELATIVA A LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE CEMIG GERAÇÃO DISTRIBUÍDA, S.A. ("CEMIG GD") POR COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG.

---

---

#### INFORME DEL CONSEJO DE SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA

Los infrascritos miembros del Consejo de Supervisión y Auditoría de **COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG**, en cumplimiento de sus funciones legales y estatutarias, han examinado la propuesta de acuerdo formulada por el Consejo de Administración a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar el día 19 de octubre de 2020, relativa a:

- I- Fusión por absorción de la filial CEMIG GERAÇÃO DISTRIBUÍDA, S.A. ("CEMIG GD"):
- Aprobación y autorización para la suscripción de un proyecto común de fusión entre CEMIG y CEMIG GD, en el cual se establecerán los términos y condiciones que regularán la operación de fusión por absorción de CEMIG GD (sociedad absorbida) por parte de CEMIG (sociedad absorbente).
  - Autorización para la operación de fusión mediante la absorción de CEMIG GD por parte de CEMIG, con extinción, vía disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida.
  - Ratificación del nombramiento de los tres (3) expertos contables responsables de valorar el patrimonio de CEMIG GD, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley N.º 6.404/1976 [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil].
  - Aprobación del correspondiente Informe de Valoración de los activos y pasivos de CEMIG GD a valor neto contable, de conformidad con lo previsto en la Ley N.º 6.404/1976 [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil].

Tras analizar detenidamente la propuesta mencionada, y teniendo en cuenta que se han observado las normas legales aplicables, los miembros del Consejo de Supervisión y Auditoría acuerdan dictaminar favorablemente su aprobación por parte de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar el día 19 de octubre de 2020.

En Belo Horizonte, a 17 de septiembre de 2020.

Fdo. Gustavo de Oliveira Barbosa – Presidente

Fdo. Carlos Eduardo Amaral Pereira da Silva – Consejero

Fdo. Cláudio Morais Machado – Consejero

Fdo. Elizabeth Jucá e Mello Jacometti – Consejero

Fdo. Michele da Silva Gonsales – Consejero

## ANEXO IV

---

---

**IDENTIDAD, CURRÍCULO Y CATEGORÍA DEL CANDIDATO A MIEMBRO DEL CONSEJO DE SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA CUYO NOMBRAMIENTO SE PROPONE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS A PROPUESTA DEL ACCIONISTA MAYORITARIO Y DE CONTROL DE LA COMPAÑÍA.**

---

---

IDENTIDAD, CURRÍCULO Y CATEGORÍA DEL CANDIDATO A MIEMBRO DEL CONSEJO DE SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA CUYO NOMBRAMIENTO SE PROPONE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS A PROPUESTA DEL ACCIONISTA MAYORITARIO Y DE CONTROL DE LA COMPAÑÍA.	
12.5. Proporcione información general acerca del candidato a miembro del consejo de supervisión y auditoría de la Sociedad:	
a. Nombre y apellidos	FERNANDO SHARLACK MARCATO
b. Fecha de nacimiento	19 de diciembre de 1978
c. Profesión	Abogado
d. Número de identificación fiscal (CPF) o pasaporte	265.227.628-03
e. Cargo para el cual se propone el nombramiento	Miembro titular del Consejo de Supervisión y Auditoría
f. Fecha de la elección	19 de octubre de 2020
g. Fecha de la toma de posesión	19 de octubre de 2020
h. Periodo de duración en el cargo	Hasta la Junta General Ordinaria del año 2022
i. ¿Ejerce otros cargos o funciones en la Sociedad?	No
j. ¿Ha sido nombrado a propuesta del accionista de control de la Sociedad?	Sí
k. ¿Ha sido nombrado en calidad de Consejero independiente? Si la respuesta es afirmativa, indicar el criterio utilizado por la Sociedad para determinar la independencia?	No informado.
l. Número de términos consecutivos como Consejero	o (cero)
m. Proporcione información sobre:	
i. Sus principales experiencias profesionales durante los últimos cinco (5) años.	2020 hasta la fecha: Secretaría de Gobierno del Gobierno del Estado de Minas Gerais - Secretario de Infraestructura y Movilidad del Gobierno del Estado de Minas Gerais. 2012 hasta la fecha: Fundación Getúlio Vargas (FGV): Docente de la carrera de Derecho Público y coordinador del Grupo de Estudio sobre Asociaciones Público-Privadas, Concesiones y Privatizaciones de la Facultad de Derecho de São Paulo. También se desempeñó como Coordinador Académico del primer curso de especialización latu sensu en Derecho de

	Infraestructuras, habiendo organizado cursos de naturaleza similar para la Fiscalía General del Estado de Bahía y la Asociación Brasileña de Concesiones Viales. 2011-2020: GO Associados: Socio fundador de una consultora especializada en infraestructuras y proyectos multidisciplinarios enfocados en la modelización legal, económico-financiera y técnica de Asociaciones Público-Privadas, Concesiones y Privatizaciones.
ii. Los cargos de administración que ocupe en otras sociedades u organizaciones del tercer sector.	Secretaría de Gobierno del Gobierno del Estado de Minas Gerais - Secretario de Infraestructura y Movilidad del Gobierno del Estado de Minas Gerais.
n. Indique si en los últimos cinco (5) años:	
i. Ha sido condenado por algún crimen o delito que haya cometido.	No
ii. Ha sido condenado o sancionado en virtud de expediente administrativo sancionador iniciado por CVM y, en su caso, las sanciones aplicadas.	No
iii. Ha sido condenado por sentencia firme en la esfera judicial o administrativa, en virtud de la cual haya sido suspendido o impedido de ejercer cualquier actividad profesional o comercial.	No
12.6. Proporcione información en forma de tabla con respecto a cada una de las personas que se desempeñaron como miembros del consejo de administración o del consejo de supervisión y auditoría de la Sociedad en el último ejercicio, indicando su porcentaje de participación en las reuniones del respectivo órgano de administración que hayan sido celebradas durante dicho ejercicio a partir de la fecha de toma de posesión en el cargo.	No aplicable.
12.7. Proporcione la información mencionada en el apartado 12.5 con respecto a los miembros de los comités estatutarios, así como de los comités de auditoría, control del riesgo, finanzas y retribuciones de la Sociedad, con independencia de que dichos comités o estructuras se encuentren o no previstos en los estatutos.	No aplicable.
12.8. Proporcione información en forma de tabla con respecto a cada una de las personas que se desempeñaron como miembros de los comités estatutarios, así como de los comités de auditoría, control del riesgo, finanzas y retribuciones de la Sociedad en el último ejercicio, con independencia de que dichos comités o estructuras se encuentren o no previstos en los estatutos, indicando su porcentaje de participación en las reuniones del respectivo órgano de administración que hayan sido	No aplicable.

celebradas durante dicho ejercicio a partir de la fecha de toma de posesión en el cargo.	
12.9. Informe si existe relación matrimonial, unión de hecho o vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad entre:	
a. Los administradores de la Sociedad.	No
b. (i) Los administradores de la Sociedad y (ii) los administradores de entidades controladas directa o indirectamente por la Sociedad.	No
c. (i) Los administradores de la Sociedad o de entidades controladas directa o indirectamente por la Sociedad y (ii) los accionistas de control directos o indirectos de la Sociedad.	No
d. (i) Los administradores de la Sociedad y (ii) los administradores de entidades controladas directa o indirectamente por la Sociedad.	No
12.10. Informe si en los últimos tres (3) ejercicios sociales se han mantenido relaciones de subordinación, prestación de servicios o control entre los administradores de la Sociedad y:	
a. Entidades controladas directa o indirectamente por la Sociedad, salvo aquéllas en las que la Sociedad posea directa o indirectamente la totalidad del capital social.	No
b. Los accionistas de control directo o indirecto de la Sociedad.	No
c. Proveedores, clientes, deudores o acreedores de la Sociedad, de alguna entidad controlada por la Sociedad, del accionista de control de la Sociedad o de alguna entidad de control o controlada por alguno de estos sujetos, si procediese.	No